

A C T A N° 9

SESION ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 1919.

La preside el señor Burbano Aguirre, y, a las tres de la tarde, la clara instalada con la concurrencia de los señores Senadores: doctor Iturralde, Vicepresidente; doctor Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinol, Espinosa J., Gómez de la Torre, Guzmán, García, Larrea Ch., Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Reina, Valarezo, Vela; Villavicencio, Wither y Yela y el infrascrito Secretario.

Léida el acta correspondiente a la sesión del día de ayer, se la aprueba sin observación alguna.

Se da cuenta de los siguientes documentos:

Señor Presidente:- Cierto que el señor doctor Alberto Larrea Ch., en la Legislatura del año próximo anterior, se excusó de concurrir al Senado como representante de la provincia del Chimbacayo, y asistió a la Cámara de Diputados, en representación de la misma provincia; y es preciso fijarse que, no siendo renunciable el cargo de Senador con arreglo al Artº 69 de la Ley de Elecciones, no se trata sino de excusa simplemente temporal, como la del señor doctor Larrea Ch; de suerte que no ha renunciado el cargo.- Por otra parte y según el Artº 72 de la misma Ley, dado el caso de la aceptación de la excusa, por esta H. Cámara, tenemos que el referido señor doctor puede renunciar ese permiso y concurrir al Senado.- En consecuencia, la minoría opina: que el señor doctor Alberto Larrea Ch. puede formar parte en el seno de esta Cámara.- Quito, a 21 de agosto de 1919.- E. Iturralde I.

Señor Presidente:- Con motivo del sensible fallecimiento del señor don Carlos Larrea Donoso, fue llamado al seno de esta cámara, para llenar esa vacante, el señor Alberto Larrea Chiriboga, que era el respectivo suplente según la nómina constante en el Registro Oficial; pero este señor, como aparece del acta correspondiente, desempeñaba entonces el cargo de Diputado por la misma provincia del Chimbacayo; prefirió continuar en el ejercicio de ese cargo, excusándose de concurrir al Senado, y éste le aceptó su excusa. Con tal motivo, fue llamado a reemplazar al señor Larrea, el señor A. Betancourt a quien, conforme al Artº 8º de la Ley de Elecciones, le corresponde representar a la referida provincia hasta la conclusión del período.- Por lo expuesto, y salvo mejor opinión de la H. Cámara, creemos que el señor Larrea Chiriboga ha perdido su derecho a la representación de la provincia del Chimbacayo en el Senado, y que debe llamarse al suplente que le siga en votos, con arreglo a la ley y el respectivo escrutinio.- Quito, 20 de agosto de 1919.- (f) C. Carrera.- A. Bayas.

El señor Presidente abre la discusión del voto salvado o sea del informe de la minoría y en este momento el señor doctor Larrea se ausenta de la Cámara.

El señor doctor Carrera dice: "A nadie le gusta ser vencido en ningún caso; pero en esta vez no me dolería salir derrotado aprobándose el informe de la minoría. El año anterior, como ahora, sostuve de buena gana que el legislador que tiene dos cargos, cuando opta por uno de ellos, pierde todo derecho para reasumir el carácter que perdió en virtud de la elección, y hoy tengo que estar por el informe de la mayoría que he suscrito. Repito, que no me

importaría una derrota en este juicio, porque estoy seguro de que la colaboración del doctor Larrea será útil en esta Cámara y satisfactoria para mí. Por esto me abstengo de impugnar la fraseología del informe de la minoría y me limito a manifestar mi honrada opinión de que sería inconstitucional la aceptación del doctor Larrea."

El señor Bayas: "Declaro que muy a pesar mío he firmado el informe de la mayoría, sencillamente por tratarse de una persona a quien tanto estimo, como el doctor Larrea; pero tengo que ser consecuente con la cuestión que se sostuvo el año pasado, exactamente igual a la que acaba de plantearse con motivo de la calificación del señor doctor Larrea.

Yo tengo pero mí que quien dispone del título de Senador o de Diputado, conserva ese carácter no solamente durante la época de las labores legislativas, sino mientras dura el periodo para el cual es elegido; de modo que si durante ese periodo, una persona que es Senador y Diputado, al mismo tiempo, acepta la diputación, no puede ya mantener su carácter de Senador también, o viceversa, porque entonces vendría a resultar que sería Senador y Diputado al mismo tiempo, fuera de que pude en ocasiones tropezas con el inconveniente legal de conservar en su persona el papel de juez y parte, como sucedería en el caso de formularse una acusación contra un funcionario público.

Vuelvo a decir, siento mucho estar en contra del informe de la minoría, ya porque se trata de una persona tan distinguida como el doctor Larrea, ya también porque, de aprobarse el informe de la mayoría, correríamos el peligro de que la provincia del Chimbote quedase sin representación."

El doctor Iturrealde: "Para encarrilar la discusión pido que se traiga al despacho la excusa que presentó el doctor Larrea el año pasado a efecto de no concurrir al Senado y además que se lea el Artº 69 de la Ley de Elecciones.

ARCHIVO

Se da lectura de uno y otro documento, después de lo cual, el mismo señor Senador continúa: "Por lo que acaba de leerse aparece clara y terminantemente que no existe la imposibilidad que se cree para que el señor doctor Larrea pueda recuperar hoy día su cargo de Senador por el Chimbote. Si el doctor Larrea obtuvo el permiso necesario de la Legislatura pasada para no concurrir al Senado, ¿podrá decirse que perdió el derecho de recuperar su puesto en la actual Legislatura? No encuentro argumento en contra de esta tesis: esta Cámara le aceptó la excusa para el año anterior "Únicamente" y mal puede el señor doctor Larrea haber perdido para siempre su carácter de Senador. Luego puede recuperar su puesto en virtud de disposición terminante de la Ley de Elecciones.

Se alega que puede confundirse en su persona el papel de acusador y de juez; pero esto no es efecto, porque el señor doctor Larrea no está concurriendo al mismo tiempo como Senador y Diputado, sino únicamente como Senador de la República en la Legislatura de 1912. Luego todo esto es suficiente para llegar al convencimiento de que puede perfectamente formar parte de esta Cámara, recuperando de esta suerte su derecho al carácter de Senador de la República."

El señor doctor Vela: "Estamos de acuerdo en que un Senador que se ha excusado puede volver a la Cámara, con permiso de ella; pero éste no es el punto de que se trata, ya que el señor doctor Larrea no ha solicitado este permiso y no tenía tampoco para que solicitarlo. De lo que se trate es de averiguar si puede o no puede el doctor Larrea ser miembro del Senado, después de haber con-

currido a los Congresos anteriores como Diputado; y encuentro yo que el caso es igual al del señor Albornoz, que se ventiló el año pasado.

Yo no tomaría la palabra en este asunto por consideraciones especiales para con el doctor Larrea, pues conozco sus virtudes públicas y privadas, su inteligencia, su moderación y modestia, que le hacen acreedor a mi respeto y simpatía; pero me veo en el caso de cumplir con mi deber, para ser consecuente con lo que manifesté el año pasado cuando se trató de un connatríaco mío, el señor Albornoz.

Y al propósito de esto recuerdo, como mi H. Colega el señor doctor Córdova, aquí presente en estos momentos, manifestó con evidencia que el señor Albornoz no podía ser miembro del Senado por haber sido Diputado; y la elección que le distingue al doctor Córdova, al mismo tiempo que su lógica abrumadora inclinó a la mitad de la Cámara en favor de su tesis. Cierto que la otra mitad, más uno o dos miembros, estaba en favor del señor Albornoz, pero esto obedeció a circunstancias especiales: muchos de los señores Senadores por su propio criterio y otros porque no pudieron resistir la súplica y al ruego votaron en favor del señor Albornoz; pero lo cierto es que en el terreno legal se alcanzó a probar, el año pasado, que el señor Albornoz no podía ser Senador.

He tomado la palabra solamente para manifestar que soy consecuente con mi modo de proceder en el año pasado, y que ni la amistad ni otro sentimiento alguno puede alterar mi criterio.

El señor doctor Cucu García: "Me place todo cuanto se ha dicho en favor del señor doctor Larrea porque se me ha evitado el tener que repetir mal lo que otros lo han manifestado tan bien y con tanta justicia; y me complace aun más el que se haya planteado la cuestión de analogía entre el caso del señor Albornoz y el del doctor Larrea, porque el estudio de las dos situaciones nos persuadirá de que son diferentes y de que siendo diferentes, ni súplicas ni ruegos pueden movernos en ningún sentido, sino sólo el escatamiento a la ley.

En el caso del señor Albornoz tuvo la Cámara un Senador principal que habiendo sido tal dejó su curul en el Senado para ocupar en la otra Cámara un puesto para el cual tenía también derecho. En el caso del señor doctor Larrea tenemos el de un Senador suplente, que se presenta en estos momentos por haberse aceptado la excusa del principal. En el primer caso, el principal es un Senador que está en posesión del cargo y que en un momento dado se retira de él perdiéndolo por consiguiente; en el segundo se trata de un suplente que no está en posesión del cargo, que tiene una mera expectativa, la de ser llamado en el momento en que falte el principal.

En esto me he fundado para creer que los casos son absolutamente diversos, no existiendo razón para relacionarlos por analogía, una vez que si el señor doctor Larrea forma parte de esta Cámara es en virtud de la excusa que presentara el señor Aspíazu y le aceptara el Senado; y tan es así, cuanto que el señor doctor Montalvo es quien llenó la vacante que dejara el señor Coronel Larrea fallecido el año anterior, es decir que el señor Doctor Montalvo fue llamado a remplazar una falta de hecho, en tanto que la excusa del señor Aspíazu da lugar para que en este momento, como si dijéramos, se le llame al señor doctor Larrea. Los suplentes están en la aptitud de concurrir a la Cámara, cada vez que sean llamados; y la oportunidad de llamar al señor doctor Larrea surgió ayer no más, en el momento de haberse aceptado la excusa del señor Efrén Aspíazu.

Repite, para mí las dos situaciones son distintas la una de la otra, puesto que en el un caso se trata de una persona que está en el pleno ejercicio de su cargo por haber sido elegido Senador principal (este fue el caso señor Albornoz), y en el otro se trata de una persona que siendo elegido Senador suplente se encuentra en la simple aptitud de ser llamado a la Cámara en un momento dado. Por tanto, mi voto será favorable al informe de la minoría."

El señor doctor Montalvo: "Siento tener que contradecir al señor doctor Cueva García en orden a la distinción que acaba de establecer, para deducir de allí que la ley debe aplicarse al principal y no al suplente. Tenemos un axioma jurídico muy conocido que dice que cuando la ley no distingue, tampoco debe hacerse distinciones; y en mi concepto, la ley no ha distinguido el caso de Senador principal del de suplente, una vez que el precepto lo ha establecido el legislador en términos generales. Y además este modo de razonar podría llevarnos al absurdo de que habiendo sido elegido Senador suplente el señor Alfredo Baquerizo Moreno, colocado en la simple aptitud de ser llamado al Congreso, por excusa del principal podía darse el caso de que el Presidente de la República viniese a formar parte del Senado en su condición de Senador suplente.

Sin embargo de esto yo voy a dar mi voto por el informe de la minoría, pero por otras razones. También y soy de los que creen que quien ejerce el cargo de Diputado no puede ser Senador y viceversa, ¿por qué?, porque hay incompatibilidad en las funciones anexas a uno y otro cargo. El Senado es un Tribunal de justicia perpetuo, llamado a resolver de las acusaciones que contra un funcionario público le proponga la cámara joven; y en esto estriba la incompatibilidad legal.

Yo considero el asunto bajo otro aspecto. El año pasado, el Senado aceptó la excusa que presentara el doctor Larrea, siendo así que no podía presentar excusa alguna porque el desempeño de una diputación le hacía perder su carácter de Senador; pero, como digo, la Cámara le aceptó esa excusa y habiéndola aceptado, tácitamente llegó a reconocerle su carácter de Senador, carácter que ahora no se le puede negar. Por esto se recordará que cuando se trató de llamar al señor Betancourt, yo fui quien previamente pidió que se le calificara, hasta para evitar que, caso de no ser idóneo, el H. Mario Nacional no erogue los viáticos correspondientes. Igual cosa se hizo con el doctor Larrea, y entonces sucedió lo que dejó relatado acerca de nuestro distinguido compatriero.

Este es el verdadero aspecto de la cuestión: si pues el señor Larrea fue calificado ya en la Legislatura pasada antes de que se le llamara y de que se excusara, pregunto yo ¿podríamos reverir los actos del año pasado en contra de las terminantes disposiciones del Reglamento? Desafío al más ladino de la Cámara, al más versado en las artiugias parlamentarias para que me diga si el Senado puede reverir sus actos de un año para otro.

De éster yo aquí, cuando se calificó al señor Albornoz, quizás no habría sido aceptado en el seno de esta Cámara, porque yo habría concurrido con mi voto para la no aceptación del señor Albornoz, una vez que el señor Albornoz perdió su carácter de Senador por haber aceptado y ejercido la diputación por el Tungurahua; y el caso del señor doctor Larrea, que también es igual, me habría hoy hecho proceder de igual modo, de no existir la razón que acabo de aducir y de la cual nadie me sacará si no me prueba previamente que el Senado puede reverir sus actos de una Legislatura para otra."

El señor doctor Carrera: "No tomo la palabra para rebatir a ninguno de los que sostienen la tesis contraria a la mía: solamente quiero referirme a algo que se me oír de labios de dos de mis compañeros. Se ha dicho que un Senador o Diputado puede recuperar su puesto cuando lo plazca, y esto es inaceptable, porque en el terreno de nuestra organización constitucional, no cabe hablar de recuperación de un puesto que ha quedado vacante por el ministerio de la ley. El señor doctor Montalvo, que acompaña al señor doctor Iturrealde ha concluido su discurso, diciendo que de haber estado presente cuando se calificó al señor Albornoz el año pasado, no habría entrado a la Cámara ese señor, porque el caso este es igual al del señor Larrea. Anoto solamente las contradicciones en que incurron los impugnadores del informe de la minoría y me concreto a pedir: primero, que se lea, antes de votar, el Artº 87 de la Ley de Elecciones, y luego que la votación sea nominal."

El señor doctor Iturrealde: "En primer lugar, yo creo que tratar de la idoneidad del señor doctor Larrea es inconducente la lectura del Artº 87 de la Ley de Elecciones; y en cuanto al derecho de renunciar la concesión de excusa, esto es de recuperar lo que se pierde temporalmente, la ley es terminante a este respecto y yo me he apoyado precisamente en disposiciones taxativas de la ley, para sostener en mi informe que el que se excusa puede reasumir su cargo, si a bien tiene.

Respecto al argumento del señor doctor Vela, toda su argumentación es de mera consecuencia, porque él dice que habiendo procedido de este modo el año pasado, hoy se encuentra en el caso de ser consecuente con su voto; situación igual a la mía porque también yo quiero ser consecuente, una vez que en la Legislatura pasada voté en favor del señor Albornoz."

El señor Guzmán: "Desde luego es sensible que siempre se personalicen las discusiones, pues yo, prescindiendo de la alta personalidad del señor doctor Larrea, voy a estar en favor del informe de la minoría, porque estoy convencido de que, de acuerdo con la Constitución, el Senador suplente por el Chimborezo está en aptitud para concurrir al Senado. Desde luego no acepto de ninguna manera la distinción que hace el doctor Cueva García entre Senadores principales y suplentes para el efecto de aplicar la ley, porque esa ley no establece tal distinción. Voto por el informe únicamente porque estoy convencido de la razón que existe al doctor Larrea, una vez que no existiendo hoy día el motivo de excusa que tuvo el año pasado, muy bien puede concurrir a la presente Legislatura."

En este momento el señor doctor Córdova sale de la Sala y el señor Presidente declara terminado el debate.

Recógese la votación nominal solicitada por los señores doctores Carrera y Guzmán y se obtiene el siguiente resultado: 14 votos afirmativos y 10 negativos, quedando, en consecuencia, aprobado el informe de la minoría.

Votan afirmativamente los Senadores Iturrealde, Wither, Reina, Montalvo, Cueva García, Loyola, Moreno, Arregui, García, Ordóñez, Balde, Guzmán, Vela y Palacios; y negativamente los señores: Carrera, Gómez de la Torre, Espinosa, J., Vela, Monge, Espinol, Villavicencio, Bayas, Valarezo y el señor Presidente.

Ingresa en este momento a la Cámara el señor doctor Larrea.

El señor doctor Cueva García pide la reconsideración de lo re-

- 67 -

suelto el día de ayer en orden a que en el Reglamento se ponga una disposición en la que se prescriba que en caso de informes de mayoría y minoría, se discuta primariamente el informe de la minoría.

Apoya la proposición el señor doctor Isidoro García y el señor Presidente la pone en debate, resultando aprobada.

En consecuencia, entra a considerarse la misma moción propuesta el día de ayer y el doctor Cueva García dice:

"He pedido que se reconsideré la moción del doctor Carrera porque creo que lo parlamentario debe ser que el mayor número sea siempre el que decide en orden a la prioridad en que han de discutirse los informes que se contraponen. Me parece que en cada caso es mucho mejor que sea la Cámara quien decida casos como éste, pues siempre me ha gustado a mí el sistema que reconoce la libertad de acción."

El señor doctor García: "He apoyado al doctor Cueva García porque estoy convencido de que más conveniente es discutir primariamente el informe de la mayoría y la razón que tengo para esto es la experiencia, ese criterio exacto de verdad. Estamos viendo que cuando se trata de discutir el informe de las minorías, lo único que se hace es perder tiempo casi en la generalidad de los casos, supuesto que después de discutido ese informe tiene la Cámara que entrar a discutir el informe de la mayoría. ¿Qué pasó ayer a este respecto que perdimos el tiempo discutiendo el informe de la minoría para rechazarlo y en seguida entrar al debate del otro informe, cuando perfectamente bien se pudo haber avanzado en el estudio del informe de la mayoría y por consiguiente del proyecto.

Además, yo creo que el informe de la mayoría merece la preferencia en el debate, por la muy especial consideración de que es fruto del estudio de dos o más personas, que concurren con su inteligencia y con su ilustración a facilitar la labor de la Cámara; y lo natural es entonces que ésta reconociendo estos antecedentes se dedique al estudio del informe de la mayoría."

El señor doctor Carrera: "Estamos perdiendo el tiempo lamentablemente y creo que es el momento menos oportuno para proponer su reconsideración, ha sido el presente para el señor doctor Cueva García, porque justamente, acaba de suceder todo lo contrario de lo que él pretende evitar: si discutirse el informe de la minoría, se ha discutido también el de la mayoría, y es el primer informe el que ha sido aprobado. Luego no hay pérdida alguna de tiempo ni falta de consideración para con el informe de la mayoría. Ayer, sucedió igual cosa: discutiendo lo suficiente el informe de la minoría no hubo necesidad de entrar al estudio del de la mayoría, porque el asunto quedó suficientemente claro con la discusión de aquél."

Cierrase la discusión y la moción o sea la adición al Reglamento, resulta nuevamente aprobada.

Se pone en consideración de la Cámara la siguiente redacción:

"El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº Único.- Concédese rehabilitación especial, a los militares que no hubieren presentado la solicitud de retiro, en el término del inciso 3º del Artº 3º de los transitorios de la Ley de Retiros y Pensiones Militares, para que lo hagan, sujetando-

se a la citada Ley y al Decreto Ejecutivo de noviembre de 1912, en el término de 90 días contados desde la promulgación de este Decreto.- Dado, etc.- (f) Miguel A. Montalvo.- (f) D. B. Guzmán.- (f) Celiano Monge."

El doctor Carrera se expresa así: "Parece que el doctor Montalvo, redactor de este proyecto, ha insistido por capricho en hacer figurar en él la palabra "rehabilitarse", siendo así que la resolución de esta Cámara no fue en este sentido, pues terminadamente se dijo que no se emplearía la palabra que dejó expresada. Con todo, no hago objeción alguna y por mi parte puede aprobarse la redacción que acaba de leerse."

Sin más apruébase la redacción indicada y ordéñase pasar el proyecto a la Colegisladora.

El infrascrito da cuenta de que en cumplimiento de la disposición del señor Presidente está sobre la mesa el proyecto de Decreto que establece Juntas Centrales de Beneficencia en Quito, Cuenca y Guayaquil, atendiendo así a la petición de la Cámara de Diputados, de que se ponga dicho proyecto al despacho.

El señor Presidente manda el proyecto al estudio de la Comisión de Beneficencia.

A la Comisión de Presupuesto pasan los siguientes documentos:

Una solicitud que, con el correspondiente oficio de la Cámara de Diputados, eleva al Congreso el Concejo Cantonal de Ambato sobre la asignación que debe hacerse en el Presupuesto para 1920, para la obra del Ferrocarril al Curaray; y

Un telegrama del señor Presidente de la sociedad General de Preceptores recabando el aumento de sueldos para el profesorado nacional.

El señor doctor Bayas dice luego: "Tanto los Senadores como los Diputados trabajamos a la medida de nuestros alcances por el bienestar del pro común, para obtener el progreso intelectual, moral y material de la Patria, y todavía creemos que hemos cumplido mejor nuestro cometido cuando conseguimos algo especial para la sección que representamos. Mas, resulta que en la República hay dos secciones completamente abandonadas hasta aquí, quizás no por falta de patriotismo, pero sí porque los problemas que se relacionan con las secciones más pobladas de la República y administradas de más cerca, han preocupado completamente nuestra atención del Legislador. Me refiero al Archipiélago y al Oriente, sobre todo a ese Oriente que en no lejano futuro supongo será uno de los centros más poblados y ricos de nuestra República. Con tal motivo, el señor doctor Yela y yo hemos formulado un proyecto por el cual se concede la representación nacional tanto al Archipiélago como a la Región Oriental. El señor Secretario se servirá dar lectura para ver si lo acoge la H. Cámara."

El proyecto a que se refiere el doctor Bayas dice así:

El Congreso de la República del Ecuador.- Decreta:- Art...- Al Artº 41 de la Ley de Elecciones vigente, agréguese el siguiente inciso:- El territorio de Oriente y el Archipiélago de Colón elegirán cada uno de ellos un Senador y un Diputado, cualquiera que sea el número de sus habitantes.- Dado, etc.- (f) A. Bayas.- (f) Yela.

En debate, pasa a segunda y a la Comisión Primera de Legislación.

- 5 -

A las Comisiones que a continuación se expresa pegan las siguientes solicitudes:

A la de Beneficencia la del Concejo Cantonal de Cayambe sobre fondos para canalización y agua potable de esa cabecera;

A una especial que la integrarán los doctores Córdova, Cueva García y Guzmán, en su calidad de Senadores de las provincias interesadas, la del Sindicato Chileno, representado por el señor Ignacio León proponiendo la construcción de una Red de Ferrocarriles al Sur de la República y hacia el Oriente ecuatoriano;

A la primera de Guerra la de la señora Nicolasa Bucheli, encaminada a obtener el pago de montepío de que ha sido privada;

A la segunda de Crédito Público la de José Ignacio Oñate sobre inscripción de un crédito;

A la especial de abastecimiento de víveres la de N. Gómez en orden a la reducción de los impuestos a la importación de ropa hecha, calzado, azúcar, etc.; y

A la segunda de Legislación la de David Ramos a fin de que se le conceda jubilación íntegra como Profesor de Instrucción Primaria.

El señor doctor Bayas dice entonces: "Si alguien me apoya propongo la siguiente moción:

"Todas las solicitudes referentes a jubilación de profesores, envíense al Consejo Superior de Instrucción Pública, que es el llamado por la Ley para conocer de estos asuntos."

Le presta su apoyo el señor doctor Larrea y se pone a debate la moción preinserta.

El doctor Carrera dice: "Es verdad que el Consejo Superior es el llamado a receber en este clase de solicitudes; pero cuando se apela al Congreso es por la sencilla razón de que los interesados nada pueden obtener de ese Consejo, porque generalmente la presunción o el odio de alguno de sus miembros para con el solicitante son suficientes motivos para desechar cualquiera solicitud. Yo ruego a los autores de la moción que la retiren, porque la intervención del Congreso, en ciertos casos, es la única reparación de los abusos que a diario comete esa Corporación."

El señor doctor Larrea: "He apoyado la moción porque el Artº 56 de la Constitución en su ordinal primero dice: (lo lee), y luego continúa. Bien sabido es que la facultad de conceder estas gracia corresponde al Consejo Superior, y si el Congreso ha despachado en otras veces solicitudes de esta clase, es porque se han infringido la Carta Fundamental."

El señor doctor Cueva García: "Creo que la moción es inconstitucional, porque entre las garantías consignadas en la Constitución, la décima séptima reconoce la libertad de petición sea de palabra o por escrito para ante cualquier autoridad o corporación con derecho de obtener la resolución correspondiente. Si existe esta garantía constitucional, no podemos nosotros rechazar ninguna solicitud que se dirija al Congreso; y en el caso de que en esas peticiones encontremos algo que no corresponda al Poder Legislativo, entonces la resolución nuestra debe ser lo que acaba de anotar el señor doctor Carrera."

El señor Guzmán: "La moción tiende principalmente a conseguir que las solicitudes en materia de jubilaciones se dirijan a la autoridad determinada por la ley para conocer de esas solicitudes."

- 1 -
Ciérrase el debate y la moción es negada.

Se da cuenta de un telegrama del señor Presidente del Concejo Cantonal de Yaguachi en que se comunica que dicho Concejo, las primeras autoridades y el pueblo de Yaguachi fueron a visitar el campo de Cone donde vencieron en 1821, los soldados de la libertad y resolvieron comunicar tal particular al Congreso.

El señor Presidente dispone que se acuse el correspondiente recibo del telegrama y se envíe a la Municipalidad de Yaguachi, la felicitación del Senado por ese acto de civismo.

Al Ministerio de Hacienda se ordena transcribir un telegrama del señor Tomistocles Estrada, quien se queja de habersele separado del cargo de Colección Fiscal de ese cantón, a efecto de que ese Ministerio informe lo que hubiere al respecto.

El señor doctor Carrera dice entonces: "Un grito de dolor, de angustia y desesperación ha llegado hasta mí, de parte de una gran porción de nuestros compatriotas, los vecinos de Zaruma y trabajadores en las minas de Portovelo. No he podido contener la indignación que me ha causado la lectura del memorial que estos ciudadanos me dirigen como Senador de la República; y declaro sinceramente que hubiera deseado que jamás hubiese habido necesidad de traer e conocimiento del Congreso los horrores que constan en este memorial, porque se trata de algo gravísimo que viene en desdoro de la civilización misma. Ruego a la Cámara que tenga la paciencia de escuchar la lectura de este documento para que tome una resolución al respecto."

La Secretaría lee el documento indicado; y luego el doctor Carrera agrega:

"Yo acojo esa denuncia en lo que se refiere a los contratos pendientes entre el Estado y la Compañía; y en cuanto a lo demás, aún cuando el Gobierno ha dispuesto ya que el Gobernador de El Oro se traslade a Zaruma para que informe, declaro que no tengo fe en la labor de éste y creo que el Congreso debe a su turno nombrar una Comisión investigadora de la veredad de los acontecimientos y de cuánto se denuncia en el referido memorial."

El señor Reina: "Quisiera cir al respecto al doctor Guzmán."

El doctor Guzmán: "El asunto es para mí, por muchas razones, sumamente delicado y, por lo mismo, yo rogaría al señor Reina que me releve del compromiso de entrar en aclaraciones al respecto; pero como la denuncia es de lo más grave, yo quisiera que se nombre una Comisión de la confianza del Senado, para que ella sea la que, con vista de estos originales, investigue punto por punto, la veracidad de lo denunciado, y al mismo tiempo los nombres de los denunciantes."

El señor Presidente nombra en comisión especial para que estudie todo lo relacionado con este asunto y vea el modo de solucionar a los doctores Carrera Wither y Villavicencio.

Termine la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

Gutiérrez